



**La DIFERENCIA
se siente**

Municipio de Querétaro

EN TU
CAJE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/DA/6314/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/02/20

014392

Querétaro, Qro., 25 de noviembre de 2020.

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración
Presente.

En cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/02/20** realizada a la **Secretaría de Administración**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de octubre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero – Presidente Municipal de Querétaro-
C.c.p. M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo – Titular del órgano Interno de Control-
c.c.p. / Archivo/Miutario
LS/fsf

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/02/20** realizada a la **Secretaría de Administración**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/4006/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 06 (seis) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se notificó a la Lic. Ana María Osornio Arellano –Secretaria de Administración- que el día 17 (diecisiete) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de octubre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 17 (diecisiete) de febrero de 2020 (dos mil veinte), en donde la Lic. Ana María Osornio Arellano –Secretaria de Administración- de igual manera que mediante oficio SA/0038/2020 de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2020 (dos mil veinte) nombra a la Lic. Carolina Salazar Chávez –Secretaria Técnica de la Secretaría de Administración- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



Posteriormente, mediante oficio SA/0233/2020 de fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte) nombra al Lic. Juan Ricardo Jiménez Ojeda –Coordinador de Gestión y Control de la Secretaría de Administración- como enlace para atender los procesos de fiscalización que se apliquen a la Secretaría de Administración.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SA/CGC/0207/2020 de fecha 12 (doce) de febrero de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0284/2020 de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0416/2020 de fecha 10 (diez) de marzo de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0686/2020 de fecha 22 (veintidós) abril de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0788/2020 de fecha 01 (uno) de junio de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0920/2020 de fecha 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0937/2020 de fecha 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/1152/2020 de fecha 01 (uno) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), y SA/CGC/1329/2020 de fecha 15 (quince) de octubre de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Acta de Hallazgos de Auditoría No. 01 a la Secretaría de Administración de fecha 02 (dos) de octubre de 2020 (dos mil veinte), para lo cual, el Lic. Juan Ricardo Jiménez Ojeda –Coordinador de Gestión y Control de la Secretaría de Administración- emitió las solventaciones de los hallazgos mediante oficio SA/CGC/1274/2020 de fecha 07 (siete) de octubre de 2020 (dos mil veinte), entregado en tiempo y forma las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de



conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

TERCERO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Administración, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Administración, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **EMITIR 01 (UNA) RECOMENDACIÓN.** -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y según Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Órgano de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/02/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de octubre al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	25 de noviembre de 2020

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>SERVICIOS PROFESIONALES.</p> <p>1. Como resultado de la revisión efectuada a la muestra determinada de expedientes que integran el rubro de Prestación de Servicios Profesionales, se RECOMIENDA a la Secretaría de Administración, verificar que todos y cada uno de los informes de actividades entregados por los profesionistas cuenten con sello de recibido y visto bueno por parte del área responsable de dar seguimiento y cumplimiento al objeto del contrato, según lo establecido en sus respectivas cláusulas.</p>
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/02/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de octubre al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	25 de noviembre de 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 75 fracción XXIV del Código Municipal de Querétaro; apartado 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; y 5 fracción II y XIV, y 6 fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X y XI del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 3
Número de Auditoría	OIC/02/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de octubre al 31 de diciembre de 2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	25 de noviembre de 2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA
DIRECTOR DE AUDITORÍA


LIC. LISSETTE SALAS SÁNCHEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO


L.A. FERNANDO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
AUDITOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO